



Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 013-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 21 de mayo del 2024

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Continuada del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac del día 21 de mayo de 2024 y otros forman parte de la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral (...); en concordancia con el Art. 56° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, en el Art. 62° del Estatuto de la UNAMBA, prescribe el Comité Electoral Universitario es presidido por el docente principal con mayor votación en la Asamblea Universitaria; cuenta con un vicepresidente, un secretario, un fiscal y cinco vocales, los cuales son elegidos entre ellos;

Que, el Comité Electoral Universitario, para dar cumplimiento a lo manifestado precedentemente y dada la importancia que el caso amerita, realizó la publicación en fecha miércoles 15 de mayo de 2024 conforme el cronograma aprobado del padrón provisional de docentes ordinarios, también recibiendo observaciones que constan en los documentos del CEU; por tal motivo corresponde aprobar la publicación mediante acto oficial el padrón definitivo, que es producto de la información proporcionada por la oficina de Recursos Humanos y el PAP 2023. Siendo una decisión por unanimidad de los integrantes del Comité Electoral en la Sesión Continuada, convocada para tal fin mediante la citación N°004-2024-CEU-UNAMBA donde se debatió ampliamente realizar la publicación.

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto Universitario, Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Comité Electoral universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la publicación del Padrón Definitivo de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para las Elecciones Generales Universitarias 2024.





Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 013-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 21 de mayo del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del padrón definitivo de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Justo Juan Viza Astullí
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Mg. José Carlos Vilca Narváez
SECRETARIO DE CEU

Distribución:
CU
Rectorado
ONPE
Miembros del CEU
Áreas Académicas
Administración Interna
OTI
Imagen inst.
E-Archivo

Alan Del Castillo Merma
ABOGADO
ICAA: 1688 ICAC: 8125
Reg. Fede: 001